

Ibagué 18 de marzo de 2026

CIRCULAR No. 2 - 0115 25 MAR 2026

PARA: – DIRECTORES DE DEPENDENCIA – NANCY LUZ MAR MOYA RAMIREZ
(Director del área de gestión de cobertura) **PAOLA ANDREA FLOREZ CORPUS**
(Directora del área de Calidad Educativa) **URIEL GONZALEZ GONZALEZ**
(Director del área Administrativa y Financiera)

DE: ANDRÉS BEDOYA CÁRDENAS – SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL

ASUNTO: PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

Mediante esta Circular, me permito recordar que en todas las actuaciones contractuales deben estar inmersos los principios de la contratación estatal como lo son la transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, tal como lo establece el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo se debe verificar de manera rigurosa, que los descuento que se deban aplicar a cada uno de los contratos se estén aplicando en cada caso en concreto, dependiendo el régimen y tarifa que corresponda sin excepción alguna, verificar periódicamente que los contratistas no estén inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la Ley, garantizando de esta manera un buen y correcto ejercicio de la contratación.

Atender todos los requerimientos de los entes de control, mesas técnicas y dar cumplimiento estricto a los términos de la suscripción del acta de inicio, de igual manera se debe tener en cuenta el estudio de costos, la previsibilidad del recurso cuando se requiera adiciones y prorrogas.

El supervisor del contrato deberá solicitar a la dirección de contratación las fechas de inicio y finalización del contrato cuando esta se afecten, producto de la suspensión del acta de inicio, hacer la actualización de las pólizas dentro del término.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

- 0 1 1 5

25 MAR 2026

Por último, es necesario que las subdirecciones con grupo de apoyo revisen de manera rigurosa y conforme la normatividad vigente, el cumplimiento de la selección objetiva.

Con el acostumbrado respeto,

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS

Cargo: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Proyectó:	Luz Mary Oviedo Cárdenas	Contratista	
-----------	--------------------------	-------------	--